



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-304-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

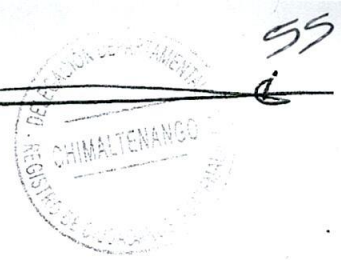
JOSE FERNANDO CONTRERAS RIVERA, Representante Legal del Partido Político PARTIDO AZUL, presenta el 26/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 4176, de fecha 26/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 34 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AAzf-304-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 4176, de fecha 26/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, se realizó a través de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, por medio de acta número 17-2023 de fecha 30/01/2023, asentada en el libro número 34,859, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde, se estableció que no es vecino del municipio de San Pedro Yepocapa conforme a folio 7, se estableció que es vecino del municipio de MIXCO del departamento de Guatemala, motivo por el cual no cumple con el requisito del Artículo 43 literal a) del Código Municipal, derivado de lo anterior se debe declarar vacante al resolver,, IV) con relación a los demás candidatos, Sindico Titular 1, Sindico Titular 2, Sindico Suplente 1, Concejal Titular 1, Concejal Titular 2, Concejal Suplente 1, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policiacos, V) Con relación al cargo de, Concejal Titular, 3, 4 y 5, Concejal Suplente 2, se estableció que no postularon a ningún candidato, motivo por el cual al resolver se debe de declarar VACANTES, VI)





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-304-2023

Con relación a los cargo de Sindico Titular 2, de la documentación presentada, se estableció en el folio 15 que corresponde a la fotocopia simple del DPI, que es vecino del municipio CHIMALTENANGO del departamento de CHIMALTENANGO, derivado de lo mismo no cumple con el articulo 43 literal a) del Código Municipal, motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE, VII) Con relación al cargo de Concejal Titular 1, de la documentación presentada, se estableció en el folio 23 que corresponde a la fotocopia simple del DPI, que es vecina del municipio MIXCO del departamento de GUATEMALA, derivado de lo mismo no cumple con el articulo 43 literal a) del Código Municipal, motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE, VIII) Con relación a los cargos de, Concejal Titular 2, de la documentación presentada se estableció que no presento constancia de carencia de antecedentes penales, Concejal Suplente 1, de la documentación presentada se estableció que no presento constancia de carencia de antecedentes penales, Sindico Suplente 1, de la documentación presentada se estableció que no presento constancia de carencia de antecedentes penales, Sindico Titular 1, de la documentación presentada se estableció que no presento constancia de carencia de antecedentes penales, motivo por el cual se emitió Listado de Ampliación y Modificación número 119/2023 de fecha 28/03/2023 y debidamente notificado al representate legal con fecha 31/03/2023 y quien si presento los documentos requeridos con fecha 02/04/2023, IX) Con relación al cargo de Concejal Suplente 1, de la documentación presentada, se estableció en el análisis que esta empadronada en el municipio de Santa Lucia Cotzumalguapa del departamento de Escuintla, derivado de lo mismo no cumple con lo que establece el articulo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, motivo por el cual al Resolver se debe declarar VACANTE, X) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 4176 de fecha 26/03/2023 del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).



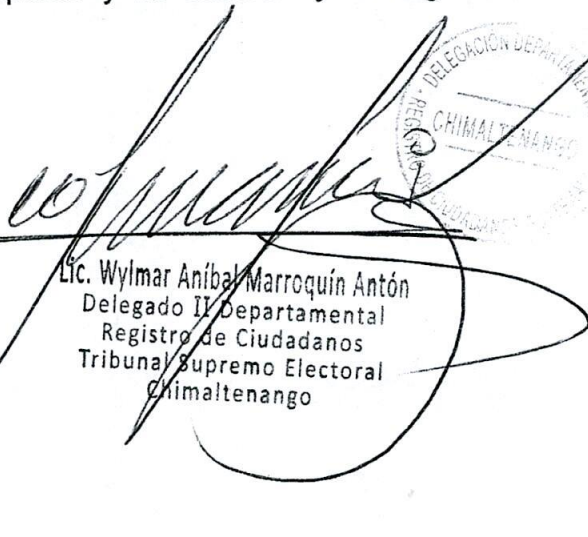


Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-304-2023

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN PEDRO YEPOCAPA, del departamento de Chimaltenango del partido político, PARTIDO AZUL, siendo para tal efecto 1) Alcalde: VACANTE de conformidad con el numeral III) de la parte considerativa de la presente resolución, 2) Sindico Titular 1: JOSE OVIDIO IZAGUIRRE NAVARRO, 3) Sindico Titular 2: VACANTE de conformidad con el numeral VI) de la parte considerativa de la presente resolución, 4) Sindico Suplente 1: WUENDY JEANNETTE GONZALEZ CRUZ, 5) Concejal Titular 1: VACANTE, de conformidad con el numeral VI) de la parte considerativa de la presente resolución, 6) Concejal Titular 2: ELIZABETH MICH DIEGUEZ, 7) Concejal Titular 3, VACANTE de conformidad con el numeral V) de la parte considerativa de la presente resolución, 8) Concejal Titular 4: VACANTE de conformidad con el numeral V) de la parte considerativa de la presente resolución, 9) Concejal Titular 5: VACANTE de conformidad con el numeral V) de la parte considerativa de la presente resolución, 10) Concejal Suplente 1: VACANTE de conformidad con el numeral IX) de la parte considerativa de la presente resolución, 11) Concejal Suplente 2: VACANTE de conformidad con el numeral V) de la parte considerativa de la presente resolución, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 4176 de fecha 26/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.


Lic. Wylmar Anibal Marroquín Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



57

DD-RC-CHM-03-01-R-304-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 11 horas, con 25 minutos, del día 04 del mes de Abril del año **DOS MIL VEINTITRES**; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**;

NOTIFIQUE A: JOSE FERNANDO CONTRERAS RIVERA, Representante Legal del Partido Político PARTIDO AZUL, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-304-2023**, de fecha **dos de abril del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: Jose Fernando Contreras quien, enterado(a) de su contenido, SI firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F

DPI: 2315 72568 0401

NOTIFICADOR:

